



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Veintitrés de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Verbal (División material/venta)
Demandante	RICHARD DOUGLAS GARCIA RONDON
Demandados	JOHANNA LEONORA GARCIA RONDON RAFAEL STEVENSON GARCIA RONDON
Radicado	05001310301520210027500
Decisión	Traslado excepciones y reconoce personería

De las contestaciones de la demanda allegadas por los codemandados JOHANNA LEONORA GARCÍA RONDÓN y RAFAEL STEVENSON GARCÍA RONDON se corre traslado de las excepciones por el termino de tres (3) días, de conformidad con el artículo 110 del CGP.

Se reconoce personería al abogado ANDRES CAMILO LAINO CRUZ con C.C. 1.098.748.260 y portador de la T.P. 290.847 del C.S. de la Judicatura, para representar los intereses de RAFAEL ESTEVENSON GARCIA RONDON de conformidad con el poder conferido, y a la abogada STEPHANY LOBO JAIME con CC 1.091.672.006 y TP. 344363 para representar los intereses de JOHANNA LEONORA GARCIA RONDON.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

JV

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e2b27a410ac8b0de5f6e36f6df45bc23bf73cc7c52deff5e2fa4657adc4f18d0

Documento generado en 23/08/2022 04:08:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>